

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

San Salvador de Jujuy, .... de febrero de 2026

**Al Sr. Presidente**  
**Del Concejo Deliberante**  
**DR. GASTON MILLON**

**Su Despacho:**

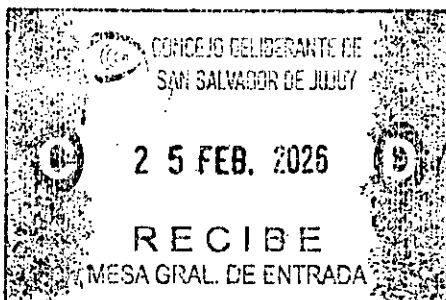
**Secretaria Parlamentaria:**

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de remitirle Proyecto de Ordenanza REFERENTE A LA CREACIÓN DEL ESPACIO INSTITUCIONAL "EL CONCEJO DELIBERANTE Y VOS" EN LA RADIO MUNICIPAL, para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.

  
**DR. GASTON MILLON**  
CONCEJAL  
Bloque U.C.R.  
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy



*Handwritten initials and time:*  
A  
B 12:24

*Handwritten text:*  
Inicio Expte. N° 084-X-2026

Concejales Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

Proyecto de Ordenanza N° /2026.-

**REFERENTE A LA CREACIÓN DEL ESPACIO INSTITUCIONAL “EL CONCEJO DELIBERANTE Y VOS” EN LA RADIO MUNICIPAL.**

**VISTO**

La necesidad de fortalecer los mecanismos de publicidad de los actos de gobierno en el ámbito local, promover la transparencia institucional y garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública vinculada a la actividad legislativa del Concejo Deliberante; las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal relativas a la participación ciudadana y a la publicidad de los actos de gobierno; y la Ordenanza N.º 7270/2018 que regula el funcionamiento de la Radio Municipal; y

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Deliberante, en su carácter de órgano representativo de la comunidad, constituye uno de los pilares fundamentales del sistema democrático local, siendo su actividad legislativa, deliberativa y de control una función de interés público cuya adecuada difusión contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad y la calidad democrática.

Que la publicidad de los actos de gobierno no sólo responde a un mandato constitucional y a los principios republicanos que rigen la organización del Estado, sino que también se configura como una herramienta esencial para acercar las instituciones a la ciudadanía, facilitar el control social y promover la participación activa en los asuntos públicos.

Que la Radio Municipal, en tanto medio de comunicación estatal, tiene como finalidad la difusión de contenidos de interés general, la promoción de la pluralidad de voces y el acompañamiento de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del vínculo entre el Estado y la comunidad, lo cual la convierte en un ámbito idóneo para la comunicación institucional del órgano legislativo local.

Que la creación de un espacio específico dentro de su programación, destinado a la difusión de la actividad del Concejo Deliberante, permitirá brindar a la ciudadanía información clara, accesible y periódica sobre el desarrollo de las sesiones, el trabajo en comisiones, los proyectos en tratamiento y las normas sancionadas, contribuyendo a mejorar la comprensión del proceso legislativo y su impacto en la vida cotidiana.

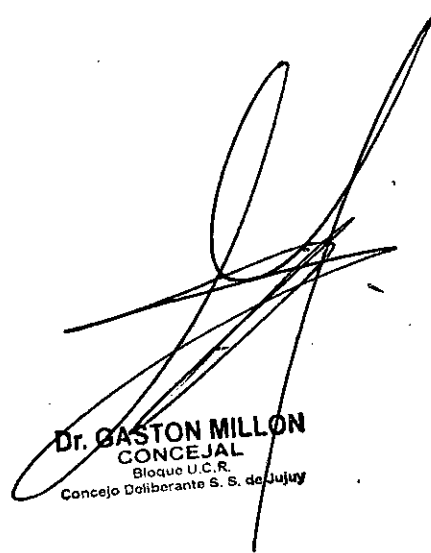
Que resulta necesario garantizar que dicho espacio posea un carácter estrictamente institucional, no partidario y de servicio público, orientado a la comunicación de la actividad del órgano en su conjunto y a la promoción de valores cívicos, evitando cualquier utilización de naturaleza proselitista o de promoción individual.

*Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical*

Que la denominación del programa "El Concejo Deliberante y vos" expresa adecuadamente el objetivo de generar un canal de comunicación directo entre el órgano legislativo y la ciudadanía, reforzando la cercanía institucional y el acceso a la información pública.

Que, en consecuencia, corresponde establecer un marco normativo que disponga la creación del referido espacio dentro de la programación de la Radio Municipal, determinando sus condiciones generales de funcionamiento, frecuencia mínima, lineamientos de contenido y mecanismos de coordinación institucional.

**POR ELLO:**



**Dr. GASTÓN MILLÓN**  
CONCEJAL  
Bloque U.C.R.  
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

**El Concejo Deliberante de  
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente  
Ordenanza N° 12026.-**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO**

La presente Ordenanza tiene por objeto crear un espacio institucional permanente del Concejo Deliberante dentro de la programación de la Radio Municipal, destinado a la difusión de su actividad legislativa, institucional y de participación ciudadana.

**ARTÍCULO 2°.- CREACIÓN DEL ESPACIO**

Créase en la grilla de programación de la Radio Municipal un espacio institucional denominado "El Concejo Deliberante y vos", o la denominación que determine la reglamentación, cuya finalidad será la comunicación de la labor del órgano legislativo local.

**ARTÍCULO 3°.- FRECUENCIA**

El espacio institucional tendrá una frecuencia mínima de **tres (3) emisiones semanales**, sin perjuicio de las transmisiones especiales que pudieran disponerse por razones de interés público.

**ARTÍCULO 4°.- DURACIÓN**

Cada emisión tendrá una duración mínima de **treinta (30) minutos**, pudiendo la reglamentación ampliar su extensión en función de las necesidades de programación.

**ARTÍCULO 5°.- DETERMINACIÓN DE HORARIOS**

Los días y horarios de emisión serán determinados de común acuerdo entre la Presidencia del Concejo Deliberante y la Dirección de la Radio Municipal, procurando su adecuada accesibilidad para la audiencia.

Al menos una de las emisiones semanales deberá realizarse el mismo día en que se celebren las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante, en un horario posterior a su finalización.

**ARTÍCULO 6°.- CONTENIDOS**

El espacio tendrá carácter estrictamente institucional y no partidario, y estará orientado a la difusión de la actividad legislativa y del funcionamiento del Concejo Deliberante. A tales fines, podrá incluir información relativa a las sesiones ordinarias y extraordinarias, la actividad desarrollada en las comisiones, entrevistas de carácter institucional, la explicación y divulgación de proyectos y normas sancionadas, así como segmentos destinados a promover la participación ciudadana y la educación cívica.

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

#### **ARTÍCULO 7°.- PRODUCCIÓN**

La producción general del contenido estará a cargo del Concejo Deliberante, pudiendo contar con asistencia técnica de la Radio Municipal para su realización y emisión.

#### **ARTÍCULO 8°.- TRANSMISIONES ESPECIALES**

La Radio Municipal podrá transmitir en forma total o parcial sesiones especiales, actos institucionales u otros eventos relevantes del Concejo Deliberante cuando razones de interés público así lo justifiquen.

#### **ARTÍCULO 9°.- DIFUSIÓN MULTIPLATAFORMA**

El contenido del espacio institucional creado por la presente podrá ser difundido, además de su emisión radial, a través de medios digitales y plataformas de comunicación institucional del Municipio y del Concejo Deliberante, incluyendo su transmisión en vivo, publicación en formato audiovisual o sonoro bajo modalidad a demanda, y su reproducción en redes sociales oficiales, con el objeto de garantizar el acceso amplio, permanente y accesible a la información pública.

#### **ARTÍCULO 10°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Presidencia del Concejo Deliberante y la Dirección de la Radio Municipal.

#### **ARTÍCULO 11°.- COMUNÍQUESE**

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES, San Salvador de Jujuy, \_\_\_\_ de febrero de 2026

  
Dr. GASTÓN MILLÓN  
CONCEJAL  
Bloque U.C.R.  
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy